



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0301-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **15 DIC. 2011**

VISTOS: el Oficio N° 2345-2011-SGSL, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, quien señala se proceda favorablemente al Cambio de Residente de Obra propuesto por el representante legal del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, respecto a la obra denominada "Reconstrucción y Equipamiento de la I.E. N° 188- Angelitos del Divino Niño- Humay- Pisco- Ica".

CONSIDERANDO:

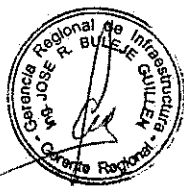
Que, por Carta N° 010-2011-CVC/CONSORCIO, de fecha 01.DIC.2011., el representante legal del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN., ejecutor de la obra en mención, solicita el Cambio de Residente de Obras, presentando como nuevo Residente de Obra al Ing. Pablo Humberto Reyes Peña, en reemplazo del Ing. Nahúm, Zevallos Candía, para lo cual adjunta su Curriculum Vitae y demás documentos.

Que, por Informe N° 215-2011-SGSL/WMC, de fecha 12.DIC.2011., el Monitor de Obra Ing. William Muñoz Cartagena, encargado por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de evaluar el pedido de cambio de residente de obra, señala que el mencionado profesional califica y reúne los requerimientos técnicos señalados en el artículo N° 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que recomienda declarar procedente dicha solicitud de Cambio de Residente de Obras.

Estando al Oficio N° 2345-2011-SGSL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el pedido de Cambio de Residente de la Obra en mención, propuesto por el representante legal del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, ejecutor de la misma; designándose al Ing. PABLO HUMBERTO REYES PEÑA como nuevo Residente de Obras, en reemplazo del Ing. Nahúm Zevallos Candía, todo ello en concordancia a lo establecido en el Artículo 190 y 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Gobierno Regional



ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al representante legal del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, en su domicilio consignado en el Contrato de Ejecución de Obra y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL